



TIJUANA

El Licenciado Leopoldo Guerrero Díaz, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día treinta de junio de dos mil dieciocho se encuentra aprobado un punto de acuerdo identificado como **4.7 Dictamen XXII-HDA-162/2018**, relativo a modificaciones presupuestales de egresos y modificación de indicadores a la apertura programática para el ejercicio fiscal 2018 del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD).-----

ACTA No. 27...-----

ANTECEDENTES:

- 1.- Que en fecha 20 de abril de 2018, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal contra las Adicciones (IMCAD), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Movimientos Presupuestales de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018.-----
- 2.- Que en fecha del 22 de mayo de 2018, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-1345/2018** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.-----
- 3.- Que en fecha del 23 de mayo del presente año, mediante el oficio **IN-CAB/0733/18**, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-590/2018** que contiene las solicitudes en mención.-----
- 4.- Que el día 30 de mayo del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su





TIJUANA

hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal contra las Adicciones (IMCAD), la solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$123,500.00 (CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, observables en las partidas de los **grupos 20000 y 30000** correspondientes a la reparación de equipo de transporte, artículos metálicos y otros materiales de construcción, gas butano, material de limpieza, servicio de fumigación y materiales médicos, necesarios para el óptimo funcionamiento de la entidad; así como la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos para el





TIJUANA

Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$123,500.00 (CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, movimientos presupuestales a razón de reorientación del presupuesto a razón de adecuar el presupuesto conforme a las necesidades de la entidad dentro de los grupos señalados, toda vez que se incrementaron los costos del material de limpieza, gas, servicios de fumigación, refacciones y reparaciones de equipo de transporte el cual se encuentra en malas condiciones, además de que el IMCAD presenta la necesidad de habilitar un área para su departamento de prevención, modificaciones que no afectan el programa operativo anual 2018 y las cuales se realizaron para seguir la operatividad de la entidad y bajo el mismo techo financiero. Finalmente, se considera aprobar la solicitud de Modificación de Indicadores al **Proyecto 103 – Prevención, Tratamiento y Control de Adicciones**, identificada mediante el folio **MI-447-01-25**, con la finalidad de ajustar propósito, componentes y actividades de acuerdo a la metodología del marco lógico, para no superar el 100% anual en el Programa Operativo Anual 2018. -----

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...-----

- - -Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba las solicitudes del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal contra las Adicciones (IMCAD), de Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$123,500.00 (CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**; y de Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$123,500.00 (CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**; para quedar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 en la cantidad de **\$7'365,275.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**.-----

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de **Modificación de Indicadores al Proyecto 103 – Prevención, Tratamiento y Control de Adicciones** correspondiente a la cédula con folio **MI-447-01-25** del presente Ejercicio Fiscal 2018.-----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-----

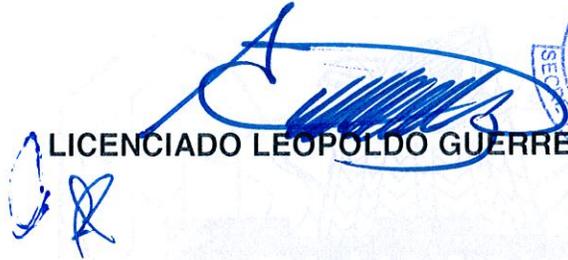




TIJUANA

Para todos los efectos legales correspondientes, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los dos días del mes de julio de dos mil dieciocho. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**


LICENCIADO LEOPOLDO GUERRERO DIAZ

